





punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.5.-** Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día. Y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.6.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

**1.7.-** Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

**1.8.-** Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"EL PRESTADOR"** requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Tesorería Municipal, ubicada en el domicilio señalado en la declaración anterior.

**1.9.- "EL MUNICIPIO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos del centro gestor **31111-0301**, elemento PEP **E19.013.M0001.C5A1**, fondo **1100117**, partida **3313**.

**1.10.-** Que requiere los servicios de **"EL PRESTADOR"** a efecto de que lleve a cabo los servicios para llevar a cabo la **"Evaluación al Desempeño de Recursos Federales del Ejercicio Fiscal 2018"**.

**II.- De "EL PRESTADOR":**

**II.1.-** Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento contractual y que se identifica con copia certificada de credencial para votar con fotografía, número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad y experiencia técnica y profesional, necesaria para llevar a cabo los servicios establecidos en el presente instrumento jurídico,

conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y el artículo 1.16 párrafo de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como lo establecido en los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y cincuegésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, testan:  
DOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA

asimismo, está de acuerdo en que conoce los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este contrato.

**II.3.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**II.4.-** Que para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle [REDACTED] Guanajuato, código postal [REDACTED]

**III.-** De "LAS PARTES"

**III.1.-** Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la realización por parte de "EL PRESTADOR" de la "Evaluación al Desempeño de Recursos Federales del Ejercicio Fiscal 2018".

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a llevar a cabo los servicios profesionales materia del presente contrato bajo la siguiente metodología:

**I. Primera etapa:**

Presentación de la evaluación del logro de objetivos y resultados a los Programas Federales, requerimientos de información a los titulares a cargo de los programas mencionados, conocimiento general de Reglas de Operación de cada programa, así como aclarar posibles dudas en cuanto a la solicitud de información.

**II. Segunda etapa:**

Avance del análisis y ejecución de la información proporcionada, así como la revisión de cédulas de trabajo correspondientes.

**III. Tercera etapa:**

Entrega de borrador de informe de resultados respecto a la evaluación del logro de objetivos y resultados a los Programas Federales.

**IV. Cuarta etapa.**



**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el plazo para la realización de los servicios materia del presente contrato, será a partir de la firma del presente contrato y concluye el 15 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables de la entrega y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, al C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal.

Por parte de **"EL PRESTADOR"**, la C. [REDACTED]

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas Municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo del programa, será la Tesorería Municipal.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR"** otorgará dos garantías, una de anticipo por el 100% de éste y otra de cumplimiento por el importe del 100% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, mismas que deberán ser exhibidas a la firma del presente contrato. En el caso de elegir fianza, ésta deberá contener como mínimo las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Tesorería Municipal, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **"LAS PARTES"**; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento del **"EL PRESTADOR"**, será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.

conformidad con los artículos 76 y 77 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Fracción I y II, y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como lo establecido en los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y incuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

testan:

OMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA

- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

La fianza a la que se refiere la presente cláusula deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **"EL MUNICIPIO"**.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR"** reconoce que **"EL MUNICIPIO"** no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, toda vez que al mismo no le es aplicable la legislación laboral vigente por tratarse de prestación de servicios independientes, razón por la que **"EL PRESTADOR"** asume la responsabilidad del personal que a su vez contrata para la elaboración de los trabajos derivados del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.-** Para la realización del contrato, **"EL MUNICIPIO"** deberá:

- Establecer los medios de comunicación necesarios con **"EL PRESTADOR"**, proporcionando domicilios, teléfonos y en su caso correos electrónicos a efecto de que puedan ser localizados los enlaces y responsables del servicio.
- Facilitar a **"EL PRESTADOR"**, la documentación e información que éste requiera para el cumplimiento de los servicios contratados; para ello, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar por escrito la justificación de la necesidad de contar con dicha documentación o información, dirigida a la Tesorería Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido los servicios contratados objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**;

- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR"**, en un término de 03 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

**DECIMA TERCERA.-** Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR"** de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra causa de rescisión contemplada en la Ley o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando **"EL MUNICIPIO"** rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **"EL MUNICIPIO"**.

**DECIMA CUARTA.-** Conviene **"LAS PARTES"** que toda la documentación, información y resultados generados por los trabajos encomendados a través del presente contrato, serán propiedad única y exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**, y **"EL PRESTADOR"** está de acuerdo y consciente, que bajo ningún concepto o contextos jurídico, administrativo, físico, moral o intelectual podrá comunicarlos a ninguna persona física o moral, incluyendo terceras personas que no tengan dependencia jerárquica con **"EL MUNICIPIO"**, siendo responsable directamente del adecuado manejo de la información, manteniendo estricta confidencialidad sobre los mismos.

**DECIMA QUINTA.-** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverla de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**DECIMA SEXTA.-** **"LAS PARTES"** están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.



# Guanajuato

Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONT-92/2019

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 01 de octubre de 2019, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

Por "EL MUNICIPIO"



LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
Presidente Municipal

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN  
Secretario del Ayuntamiento

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA  
Tesorero Municipal  
Responsable del Seguimiento del contrato

Por "EL PRESTADOR"



conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y fracción I y II, y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como lo establecido en los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y incuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, testan:

IMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA